

~~DI/CON/DAT/DIR/DOB//BIEN/xmr.-~~

PUENTE ALTO,

14 SEP 2015

EX. N° **1461** /VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) Que, el Título VII, Artículo 37 del Reglamento N° 13 del Servicio de Bienestar vigente, respecto a los requisitos de los beneficiarios funcionarios (as).

DECRETO:

 **PÁGUESE** Sra. RUTH DURAN OTAROLA, RUT 6.921.064-3, por el valor \$ 14.760.000.- (catorce millones setecientos sesenta mil pesos), habilitada por contar con respectiva fianza; para el pago de Aguinaldo de Fiestas Patrias 2015, de los funcionarios (as) que se indican en nómina adjunta.

Impútese el gasto al ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

